



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato CD-247-LD-2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-247-LD-2025			
LA ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P NIT. 8100044508 CENTRO COMERCIAL DORADA PLAZA OF. 202-1 REPRESENTANTE LEGAL.HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA C.C 10186084 DE LA DORADA CLL 16 CR 4 4 LC N 202 1 CC DORADA PLAZA LA DORADA,CALDAS /CEL 6068576097			
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00)			
PLAZO	LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA DE SECOP II HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.			
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PODA EN ÁREAS CONEXAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	21 - Minas y Energía	2102 - Consolidación productiva y reconversión energética del municipio de la Dorada	2102011 - Redes de alumbrado público con mantenimiento	210201100 - Redes de alumbrado público con mantenimiento

Entre los suscritos, **JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10189420 de La Dorada, Caldas, Nombrado(a) mediante DECRETO No.001 DEL 02 DE ENERO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO, delegado(a) por el Alcalde para suscribir contratos y convenios, en nombre del Municipio de La Dorada, Caldas. Y para ejercer funciones de ordenador(a) del gasto, mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P**, identificado con Nit. 8100044508 con domicilio en **CENTRO COMERCIAL DORADA PLAZA OF. 202-1**, Representado Legalmente por **HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de La Dorada, Caldas, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10186084 de La Dorada, Caldas, y residencia en **CLL 16 CR 4 4 LC N 202 1 CC DORADA PLAZA** , con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso ni ella, ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de agosto 15 de 2000, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad la Administración Municipal. **2)** Que el mismo se celebra según lo dispuesto en el literal c) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011,en concordancia con el decreto 1082 de 2015, contemplan como causal de contratación directa, “ Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **3)** Que el/la Empresa De Servicios Públicos De La Dorada E.s.p cuya naturaleza jurídica según sus estatutos es entidad descentralizada de orden municipal. **4.** Que el/la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P**, cuyo objeto social es entidad prestadora de servicios públicos, en especial los de acueducto, alcantarillado, aseo, electrificación, telefonía, matadero, plaza de mercado y cualquier otro servicio público que en el futuro adquiera o establezca.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PODA EN ÁREAS CONEXAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato CD-247-LD-2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente anexo se evidencia el catálogo de servicios de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada:

ORNAMENTO Y EMBELLECIMIENTO
GUADAÑADO, PODAS Y ERRADICACIONES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL
ABONO 100% ORGANICO
FERTILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
RCD RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

ESPECIFICAICONES TÉCNICAS A ADQUIRIR

COSTOS UNITARIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PODA DE ÁRBOLES	UNIDAD	1	\$ 220.000
2	ERADICACIÓN	UNIDAD	1	\$ 320.000
3	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES	MT3	1	\$ 40.000

*Item 1: Este servicio incluye la poda de árboles a todo costo, con altura entre 5 metros, 30 metros, y más con diámetros entre 1 a 5 metros, y más, servicio de pluma grúa, operario y motosierrista.

*Item 2: Este servicio incluye la erradicación a todo costo de árboles con altura entre 5 metros, 30 metros, y más con diámetros entre 1 a 5 metros, y más servicio de pluma grúa, EPP, dotacion personal, alquiler de pluma grua, motosierras o cortaceto.operario y motosierrista.

Dentro de los costos presupuestados se tuvo en cuenta el personal para llevar a cabo la operación, dotación de elementos de protección, dotación personal, alquiler de pluma grúa, herramientas, combustible para los motocarros, motosierras, cortaceto, mantenimiento de equipos y entre otros; el incremento de los costos del servicio obedece al incremento en los salarios, auxilio de transporte y carga prestacional con relación al aumento del gobierno nacional y al IPC, el número de operarios se proyecta teniendo en cuenta el histórico de la vigencia anterior. El personal es contratado bajo la modalidad obra y labor.

Los costos se proyectan con base en el histórico de la ejecución del contrato anterior, en donde se identifica que se debe alzar los costos para dar cumplimiento a las obligaciones en el marco del contrato.

Con la suscripción de este contrato interadministrativo, se realizará mantenimiento a las áreas conectadas al sistema de alumbrado público , llevando a cabo las diferentes actividades como: poda de árboles, erradicación, limpieza, retiro y disposición final de residuos vegetales en los demás espacios descritos.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO:

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la suscripción del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PODA EN ÁREAS CONEXAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, y dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo En cuenta lo siguiente:

1. Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato CD-247-LD-2025

2. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del conveniente para realizar las actividades del contrato interadministrativo.
3. Asi mismo se tomo en cuenta los contratos similares suscritos anteriormente asi:

Contrato Interadministrativo No. **166-2024** cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA", por valor de **\$250.000.000,00** y pagos mensuales por valor de **\$50.000.000,00**.

Contrato Interadministrativo No. **477-2023** cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA", por valor de **\$250.000.000,00** y pagos mensuales por valor de **\$50.000.000,00**.

4. Asi mismo se consideraron para calcular el valor el IPC para la vigencia 2025 y valor del Salario Minimo Legal Mensual Vigente para la misma vigencia.

Por todo lo anterior se establecieron los siguientes costo unitarios incluidos impuestos y estampillas por monto agotable asi:

COSTOS UNITARIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PODA DE ÁRBOLES	UNIDAD	1	\$ 220.000
2	ERADICACIÓN	UNIDAD	1	\$ 320.000
3	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES	MT3	1	\$ 40.000

*Item 1: Este servicio incluye la poda de árboles a todo costo, con altura entre 5 metros, 30 metros, y más con diámetros entre 1 a 5 metros, y más, servicio de pluma grúa, operario y motosierrista.

*Item 2: Este servicio incluye la erradicación a todo costo de árboles con altura entre 5 metros, 30 metros, y más con diámetros entre 1 a 5 metros, y más servicio de pluma grúa, EPP, dotacion personal, alquiler de pluma grua, motosierras o cortaceto.operario y motosierrista.

NOTA: Las cantidades serán estimativas por lo que se deberá llevar un control de la ejecución de las mismas durante la vigencia del contrato y sin superar el presupuesto oficial disponible para el presente proceso.

Dentro de los costos presupuestados se tuvo en cuenta el personal para llevar a cabo la operación, dotación de elementos de protección, dotación personal, alquiler de pluma grúa, herramientas, combustible para los motocarros, motosierras, cortaceto, mantenimiento de equipos y entre otros; el incremento de los costos del servicio obedece al incremento en los salarios, auxilio de transporte y carga prestacional con relación al aumento del gobierno nacional y al IPC, el número de operarios se proyecta teniendo en cuenta el histórico de la vigencia anterior. El personal es contratado bajo la modalidad obra y labor.

Los costos se proyectan con base en el histórico de la ejecución del contrato anterior, en donde se identifica que se debe alzar los costos para dar cumplimiento a las obligaciones en el marco del contrato.

Con la suscripción de este contrato interadministrativo, se realizará mantenimiento a las áreas conectadas al sistema de alumbrado público , llevando a cabo las diferentes actividades como: , poda de árboles, erradicación, limpieza, retiro y disposición final de residuos vegetales en los demás espacios descritos.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato a celebrar, es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00) los cuales se pagarán en actas parciales conforme a la ejecución mensual de las actividades establecidas en el cuadro de presupuesto y hasta agotar el presupuesto oficial, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acreditan el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud. y pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de abril de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Acceder a los documentos e información que soportan la labor de la entidad; 2) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato CD-247-LD-2025

contrato interadministrativo; 3) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con la Entidades. Son obligaciones de la entidad. LA ENTIDAD se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato interadministrativo; 2) Tramitar diligentemente los aportes a la entidad; 3) Brindar a la entidad el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato. 4) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato interadministrativo.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios objeto del contrato en áreas conexas al alumbrado público, los cuales fueron indicados en la propuesta contractual, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor y utilizando las herramientas, guadaña, tijeras entre otras apropiadas, cumpliendo con las normas de seguridad industrial.
2. Llevar a cabo los procedimientos de seguridad y portar los elementos de protección personal indicados para realizar las actividades de mantenimiento, corte de césped, poda, limpieza y recolección de material vegetal.
3. Entregar informe SISO detallado que contenga registro de asistencias las capacitaciones realizadas, registro y entrega de los EPP, registro de visitas aleatorias para verificar el porte adecuado de los EPP, ubicación de las cintas de señalización o vallas informativas para evitar que los peatones circulen por las zonas de trabajo donde se esté efectuando las actividades de mantenimiento y los demás que el supervisor crea pertinentes.
4. La E.S.P deberá garantizar la limpieza oportuna de los sitios intervenidos imprimiendo calidad a los procesos y eficiencia en la prestación del servicio.
5. Realizar la adecuada disposición final de los residuos obtenidos de dichos mantenimientos, deben entregar certificado del lugar dispuesto para ello, este debe indicar la fecha, m3 de disposición, lugar de procedencia, responsable, material dispuesto y total en m3 de disposición.
6. Disponer de un supervisor, o designar una persona técnica, a quien la entidad pueda acudir en el evento de presentarse alguna novedad o fallas en la prestación de los servicios contratados.
7. Presentar informe de actividades detallado que contenga descripción y registro fotográfico del lugar intervenido, actividades realizadas, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, fecha, responsable de la intervención y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. EL CONTRATISTA, deberá mantener el Municipio de La Dorada y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.
9. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal requerido para el cumplimiento del contrato cuenten con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio de La Dorada.
10. La E.S.P. dispondrá del personal de campo constante en los lugares de prestación del servicio, para garantizar la prestación del mismo y la atención de contingencias.
11. Apoyar las diferentes actividades que promueve la secretaria de planeación en el marco del objeto contractual.
12. Entregar cronograma de actividades semanal de los lugares a intervenir

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO, vigilará el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato a través del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION en quien se delegan todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución del mismo. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato interadministrativo si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando a las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El municipio en virtud de la facultad contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no exigirá garantías al contratista, teniendo presente que el contrato es con una entidad pública del orden municipal, y para evitar cualquier situación anómala. . . , el supervisor del contrato estará pendiente de que se dé

Estudio Previo # 9051	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 4 - de 5 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-03-06	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-03-06	Aprobó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO - 2025-03-06
Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-03-06		



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato CD-247-LD-2025

cumplimiento al mismo en las condiciones pactadas en el contrato y en lo establecido en la Ley que rige el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la especificidad del presente contrato interadministrativo, LA ENTIDAD, no podrá ceder total ni parcialmente el presente CONTRATO a persona alguna, natural o jurídica, salvo que lo autorice EL MUNICIPIO, de manera escrita.

CLÁUSULA NOVENA: NO VINCULACIÓN LABORAL: Con el perfeccionamiento del presente contrato interadministrativo, la entidad no tendrá ningún tipo de relación laboral, con las personas encargadas de la correcta ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato interadministrativo, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución como lo son la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación adición o prórroga deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales el domicilio de ejecución del presente contrato interadministrativo será el Municipio de La Dorada – Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato interadministrativo y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) - Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b)- Certificados de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA ENTIDAD o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato interadministrativo. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de al MUNICIPIO En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra al MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato interadministrativo sean de responsabilidad de la ENTIDAD, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. al MUNICIPIO, a solicitud de la ENTIDAD, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la ENTIDAD, sin que la responsabilidad de la ENTIDAD se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la ENTIDAD no asume debida y oportunamente la defensa de al MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la ENTIDAD, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA ENTIDAD, al MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude LA ENTIDAD, por razón del contrato interadministrativo, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato interadministrativo queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de LA ENTIDAD, y para su legalización, el pago de los correspondientes derechos de publicación, teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas para tal efecto se firma a los seis (6) días del mes de marzo de la presente anualidad 2025.

Estudio Previo # 9051	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 5 - de 5 páginas
Elaboró: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-03-06	Revisó: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO - 2025-03-06	Aprobó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO - 2025-03-06
		Imprimió: NILTON ERIC CUELLAR OTAVO 2025-03-06